



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-35105055- -GDEBA-DJTGP

---

**VISTO** el expediente EX-2025-35105055-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual se gestiona la designación interina de María Belén CUPAYOLO en el cargo de Directora Jurídica en el ámbito del citado organismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación interina de María Belén CUPAYOLO, a partir del 1º de octubre de 2025, en el cargo de Directora Jurídica, en la Dirección General de Administración de Tesorería General de la Provincia, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que la designación de la citada agente tiene origen en la vacante producida por la aceptación de la renuncia presentada por Florencia ESTELA, dispuesta oportunamente por Resolución N° 146/25 de Tesorería General de la Provincia;

Que, asimismo, se propicia otorgar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” del ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva a María Belén CUPAYOLO, a partir del 1º de octubre de 2025;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la mencionada gestión se promueve de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y con el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10.00.000 - TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, con carácter interino, a partir del 1º de octubre de 2025, a María Belén CUPAYOLO (DNI N° 32.989.562 - Clase 1987) en el cargo de Directora Jurídica en la Dirección General de Administración del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y 2º y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10.00.000 - TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1º de octubre de 2025, a María Belén CUPAYOLO (DNI N° 32.989.562 – Clase 1987), la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 – Jurisdicción 1.1.1.10.00.000 – Tesorería General de la Provincia – UE 59 – Programa 1 – Actividad 1 Finalidad 1 – Función 05 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1– UG 999 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 15 – Autoridades Superiores.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.